



No. JD-41/2023 - Sesión ordinaria No. JD-CUARENTA Y UNO/DOS MIL VEINTITRÉS de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés. Presentes: Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciado Salvador Alejandro Perdomo, Director Propietario; Licenciado Carlos Mauricio Ostorga Marroquín, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciado José Manuel Cañas Kurz, Director Propietario; Doctora Janneth Carolina Brito Centeno, Directora Propietaria y Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio, Directora Propietaria. Del mismo modo, se deja constancia que asistieron en sus calidades de Directores Suplentes los miembros siguientes: Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo; Licenciada Nadezdha Elena Peña Galo; Licenciado Marlon Omar Herrera Hernández; Licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; Licenciado José Manuel Ramírez Castillo e Ingeniero Benjamín Moran Pincherli. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente sesión, la cual consta de los siguientes puntos: Punto 1. Lectura del Acta anterior.

514

K





Punto 9. Informe sobre Estados Financieros, Seguimiento al Programa Financiero y Ejecución Presupuestaria de BANDESAL, FDE y FSG al 31 de octubre 2023.

Punto 12. Solicitud de adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las Licencias Oracle."

No obstante lo

anterior, a solicitud de los miembros de esta Junta Directiva, se cambió la agenda antes detallada, en el sentido de priorizar los puntos urgentes y convocar una nueva junta directiva para el día Lunes 27 de noviembre de 2023, en la cual, se conocerán los puntos sacados de agenda, por tanto, el orden de los puntos aprobados fue el siguiente: Punto 1. Lectura del Acta anterior. I

le

14 Jan



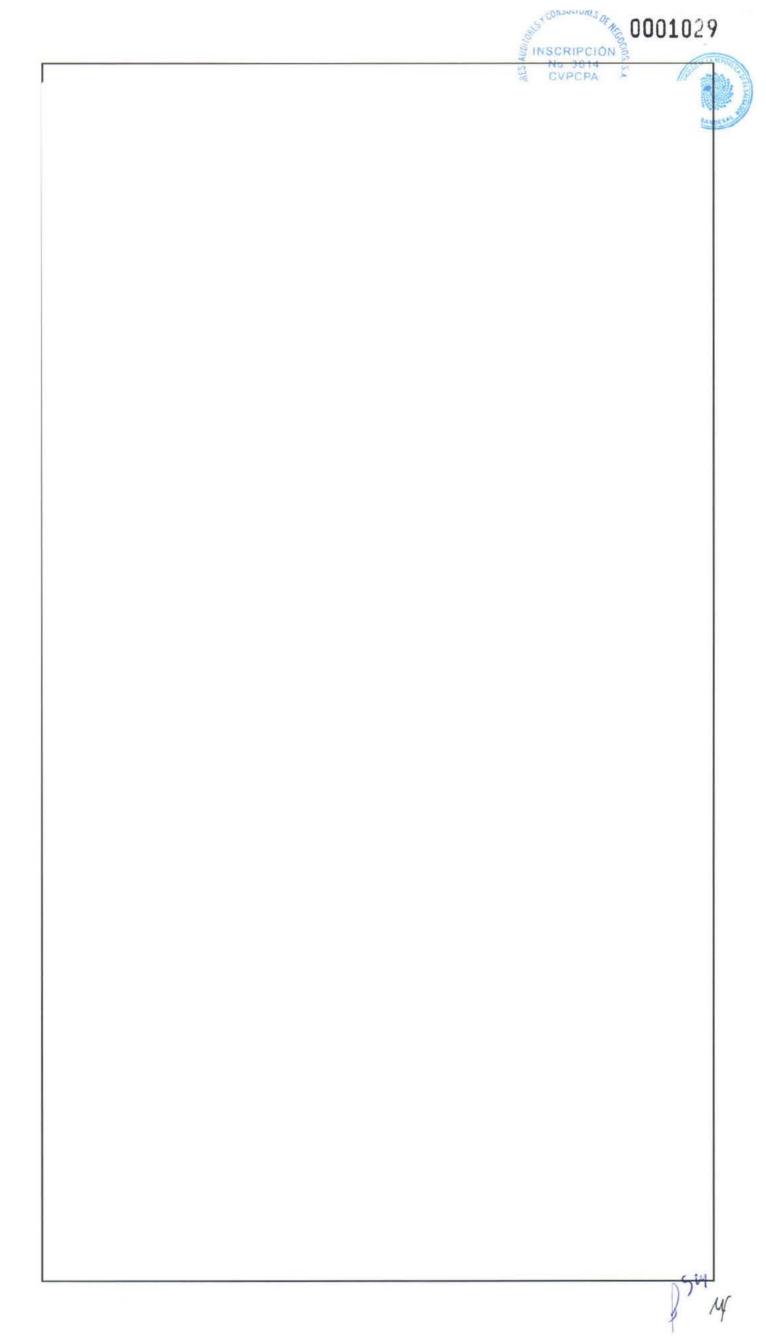
INSCRIPCION E No. 3614 CVPCPA

. Punto 8. Solicitud de adjudicación del proceso de

Contratación Directa CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las Licencias Oracle".

PUNTO I. - Gerencia Legal – Lectura del acta anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: tomar nota de la lectura del acta de la sesión de Junta Directiva No. JD-40/2023 del diez de noviembre de dos mil veintitrés.

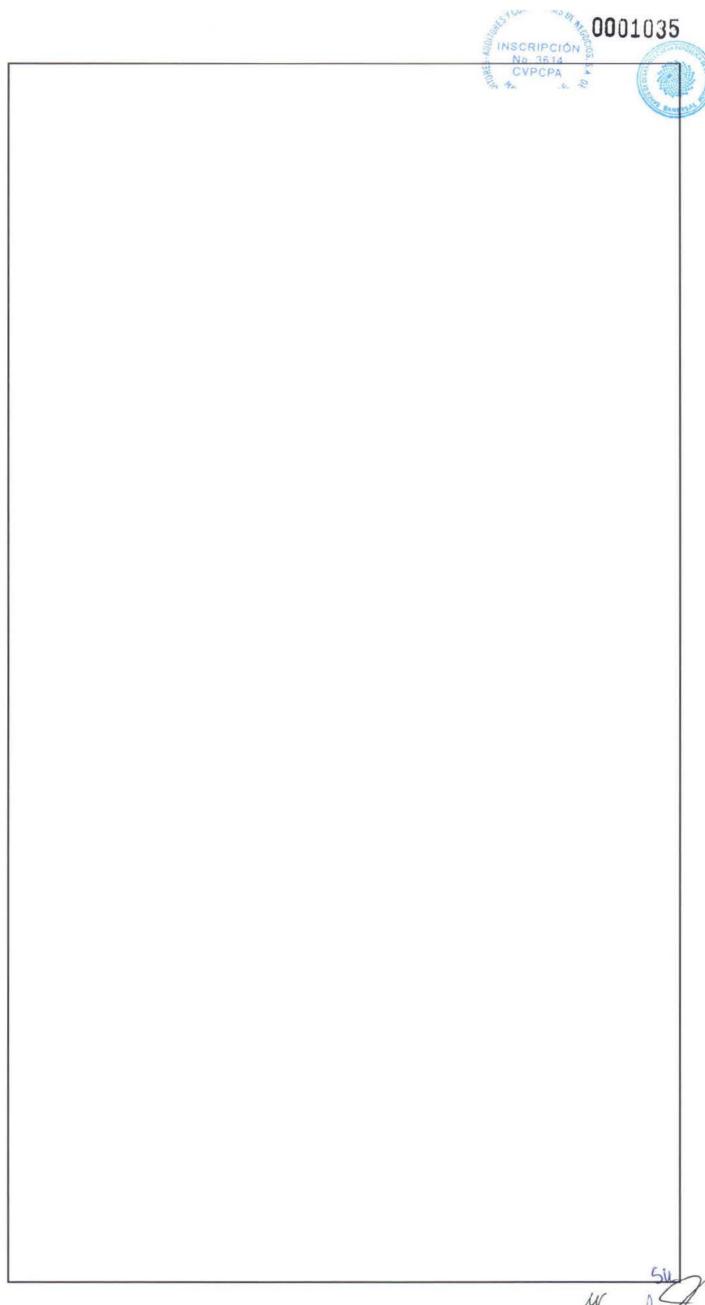
SM



001030	S INSCRIBLION S	
	No 3614 CVPCPA	
Camp 12 M		
		Sty

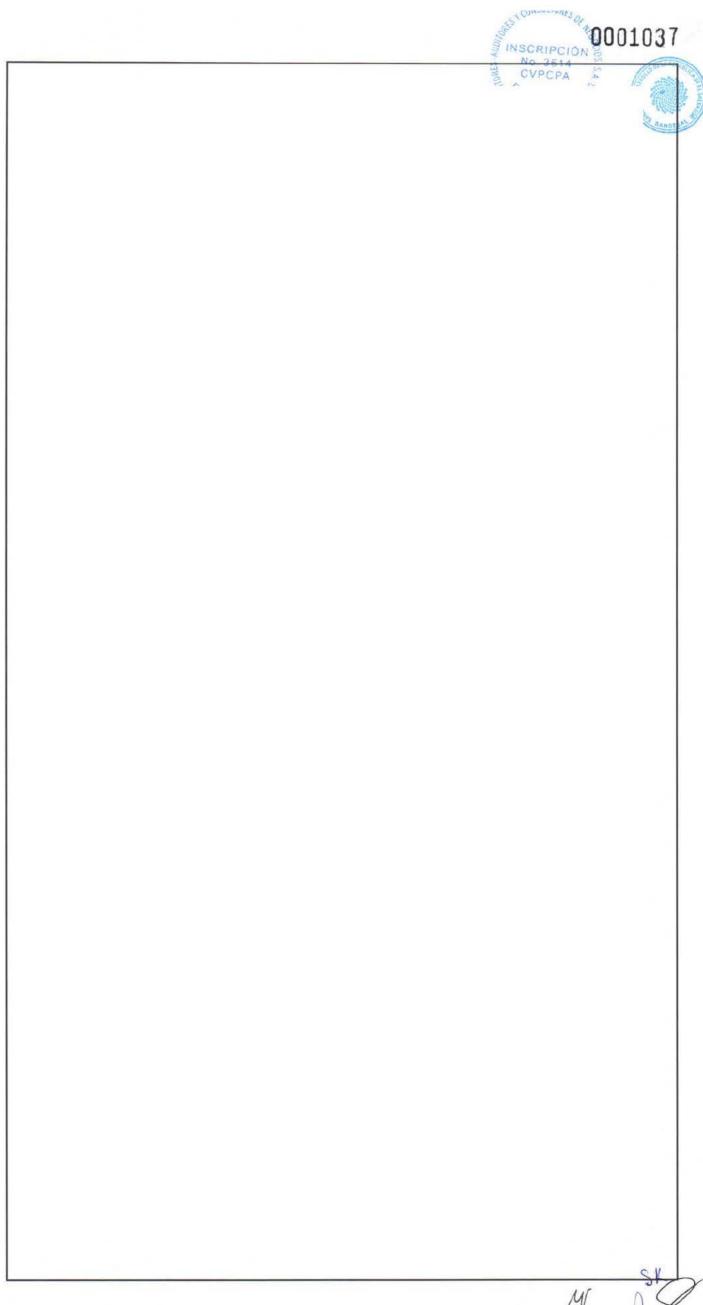
INSCRIPCION S

MS DE

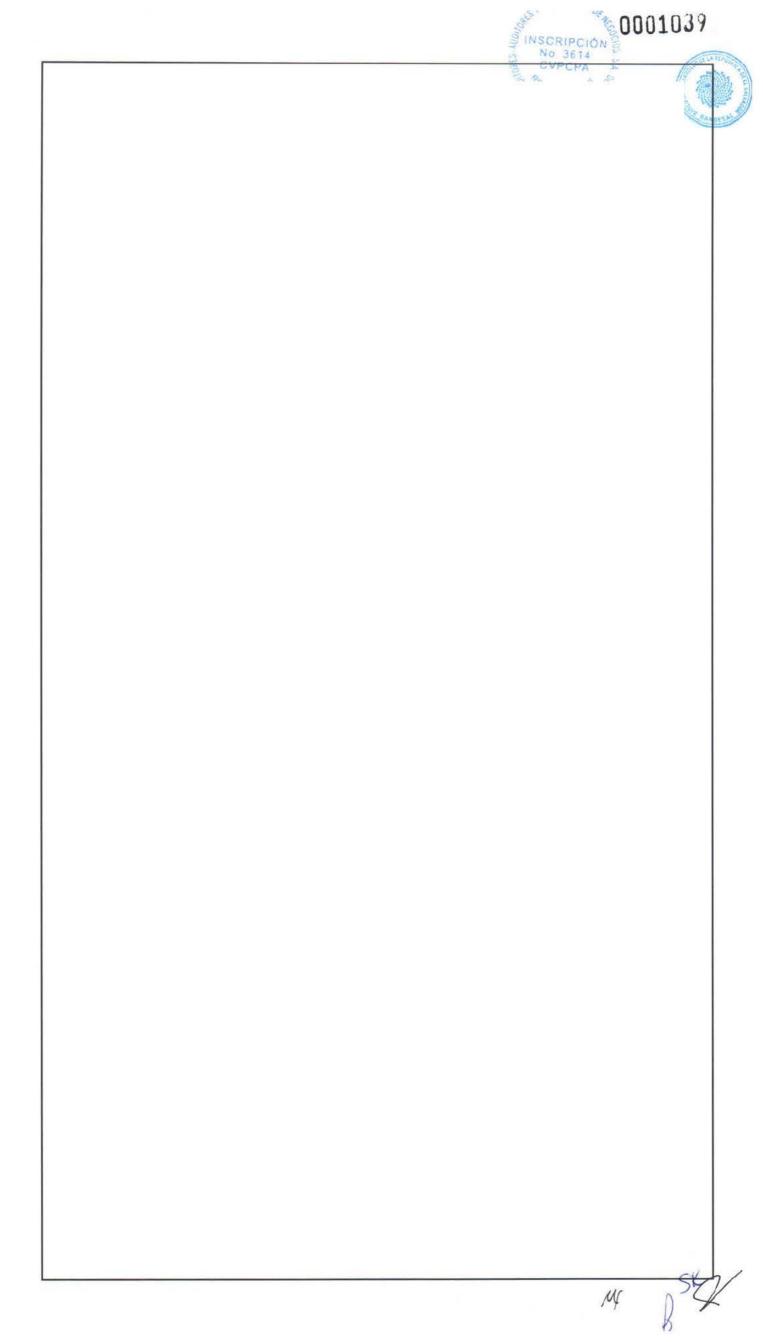


INSCRIPCION S 0001036

N V



- M







0001042	INSCRIPCIÓN NO 3614	
11	CVPCPA A	
		5K

INSCRIPCIONE 0001043

щ

INSCRIPCIONS NO 3614 S

Contratación Directa CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las Licencias Oracle". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades. 2) Que el Art. 16 de la Ley de BANDESAL, define que la dirección y administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 3) Que el literal h) del Art. 21 de la Ley antes citada indica como facultad de la Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso, y en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso. 4) Que el Art. 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), establece, entre otros, que la máxima autoridad de una institución tales como ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo

PUNTO VIII. Unidad de Compras Públicas - Solicitud de adjudicación del proceso de



Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión. 5) Que el literal e) del Art. 38 de la LCP establece entre los métodos de contratación cuando se contrate obras, bienes y servicios la contratación directa. 6) Que el Art. 41 de la Ley de Compras Públicas define la Contratación Directa, como el método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. 7) Que el literal b) del artículo antes citado indica que la contratación directa procede, entre otros, cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública. 8) Que el literal f) del Art. 46 del Código de Gobierno Corporativo de BANDESAL, establece, entre otros, como una de las facultades del Comité de Gestión, la de autorizar el inicio de los métodos de contratación descritos en el Art. 38 de la LCP, las solicitudes de ofertas de los referidos métodos, cuyos montos sean superiores a 240 salarios mínimos, así como adjudicar o declarar desiertos los procesos correspondientes. 9) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-38/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, se autorizó el proceso de Contratación Directa CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las licencias Oracle", para el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en los términos expuestos por la Unidad de Compras Públicas y la conformación de los Evaluadores Técnicos. 10) Que el 27 de octubre de 2023, se remitieron las condiciones de la contratación directa al proveedor único de este servicio a la sociedad DATUM, S.A.

3× 1

DE C. V. 11) Que la fecha estipulada para la recepción de ofertas se estableció el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, recibiéndose oferta de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V. 12) Que, de acuerdo con el informe de los Evaluadores Técnicos, se hace constar el resultado, el cual se transcribe a partir del numeral I- INICIO DEL PROCESO. I- INICIO DEL PROCESO Que en virtud del punto número XIV de Sesión Junta Directiva No. JD-38/2023, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés; se acordó; entre otros, autorizar el proceso de Contratación Directa CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las licencias Oracle" y tener por justificado el uso de marca específica (ORACLE) y proveedor único (DATUM, S.A. DE C.V.) de las licencias a renovar, de conformidad al literal b) del Art. 41 de la LCP. Que la fecha estipulada para la recepción de ofertas fue el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, recibiéndose oferta de la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por lo que a continuación se describe la evaluación correspondiente. II- EVALUACIÓN DE LA

OFERTA PRESENTADA:

## DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DATUM, S.A. DE C.V. a) Formulario de Identificación del Oferente (Formulario F1), CUMPLE debidamente firmado y sellado Presentó formulario F1 b) Formulario para personas expuestas políticamente (Formulario F2), CUMPLE en caso aplique), debidamente firmado y sellado No aplica CUMPLE c) Formulario de declaración jurada (Formulario F3). Si presentó de acuerdo con requerimiento F3 d) Formulario de declaración jurada- Gestión de la seguridad de la CUMPLE información y planes de continuidad del negocio (Formulario F4). Si presentó de acuerdo con requerimiento F4 e) Formulario de Oferta técnica (Formulario F5), debidamente firmado CUMPLE Manifiesta cumplir al 100% el requerimiento y sellado. CUMPLE f) Formulario de presentación de propuesta técnica (Formulario F5). Si presentó g) Carta debidamente apostillada y vigente en la que conste que es único proveedor autorizado para la República de El Salvador por parte de ORACLE o quien fuere titular de los derechos de autor y propiedad CUMPLE intelectual de los productos ORACLE, para renovar contratos de Soporte Presentó carta debidamente apostillada y Técnico de tecnología y/o aplicaciones del producto ORACLE, o en su vigente en la que consta que es único defecto; presentar carta del Representante Legal de la empresa proveedor autorizado para El Salvador ofertante, autenticada por notario donde manifiestan que poseen la representación exclusiva en el país para proporcionar este servicio o declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado. Para Persona Jurídica CUMPLE Copia certificada por notario del Documento Único de identidad y NIT José Luis Castellanos Veciana y de del Representante Legal o Notario (en caso haya sufrido cambios Alejandra Eugenia Castellanos Nosthas recientemente). (Apoderada Especial Administrativa) CUMPLE Copia Certificada por Notario de Credencial del Representante Legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio y vigente a la fecha (en Presentó credencial de José Luis Castellanos Veciana caso aplique).

M J Z



OFERTA ECONÓMICA

CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
4	Unidad	Oracle Database Enterprise Edition por Procesador	US\$ 76,537.16
2	Unidad	Oracle Real Application Clusters por Procesador	US\$ 7,663.66
6	Unidad	WebLogic Suite por Procesador	US\$ 82,614.30
3	Unidad	SOA Suite for Oracle Middleware por Procesador	US\$ 85,295.79
3	Unidad	Unified Business Process Management Suite por Procesador	US\$ 52,439.91
1	Unidad	Oracle VM Premier Limited por System	US\$ 908.52
1	Unidad	Oracle Linux Basic Limited por System	US\$ 671.22
7	Unidad	Internet Developer Suite por Usuario Nombrado	US\$ 18,446.12
2	Unidad	Oracle Audit Vault and Database Firewall- Processor	US\$ 3,991.16
		MONTO TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	US\$ 328,567.84

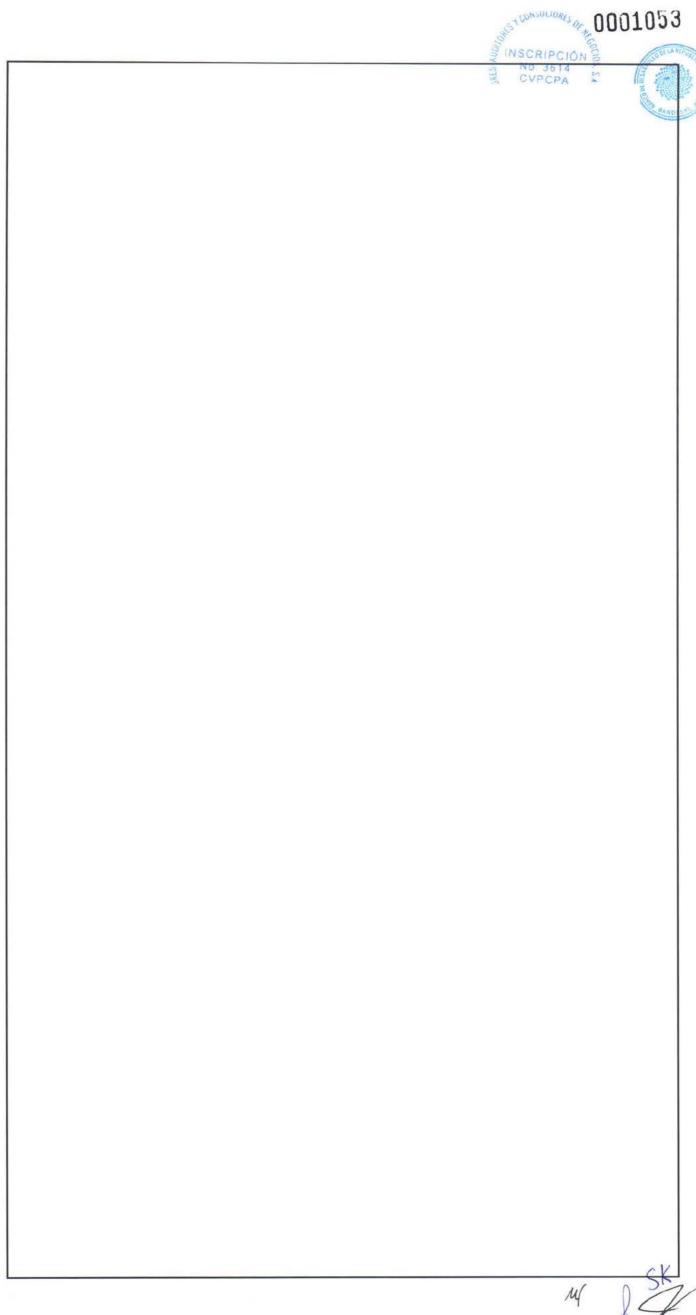
III- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Los evaluadores técnicos del proceso; en virtud de lo antes expuesto RECOMIENDA a la Junta Directiva de BANDESAL, ADJUDICAR a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 328,567.84) impuestos incluidos, para el proceso CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las licencias Oracle". 13) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Gestión No. C-GE-34/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterla a consideración de esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) Adjudicar el proceso de Contratación Directa CD-01-2024 "Renovación de Servicios de Soporte Técnico para las licencias Oracle", a la sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 328,567.84) impuestos incluidos. b) Nombrar como Administrador de Contrato a Ángel López, Administrador de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología. c) Autorizar al Presidente de BANDESAL y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo sus modificaciones u otros si las hubiere. d) Instruir a la Unidad de Compras Públicas que notifique los resultados conforme a Ley de Compras Públicas y publique los resultados del proceso en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL). -----

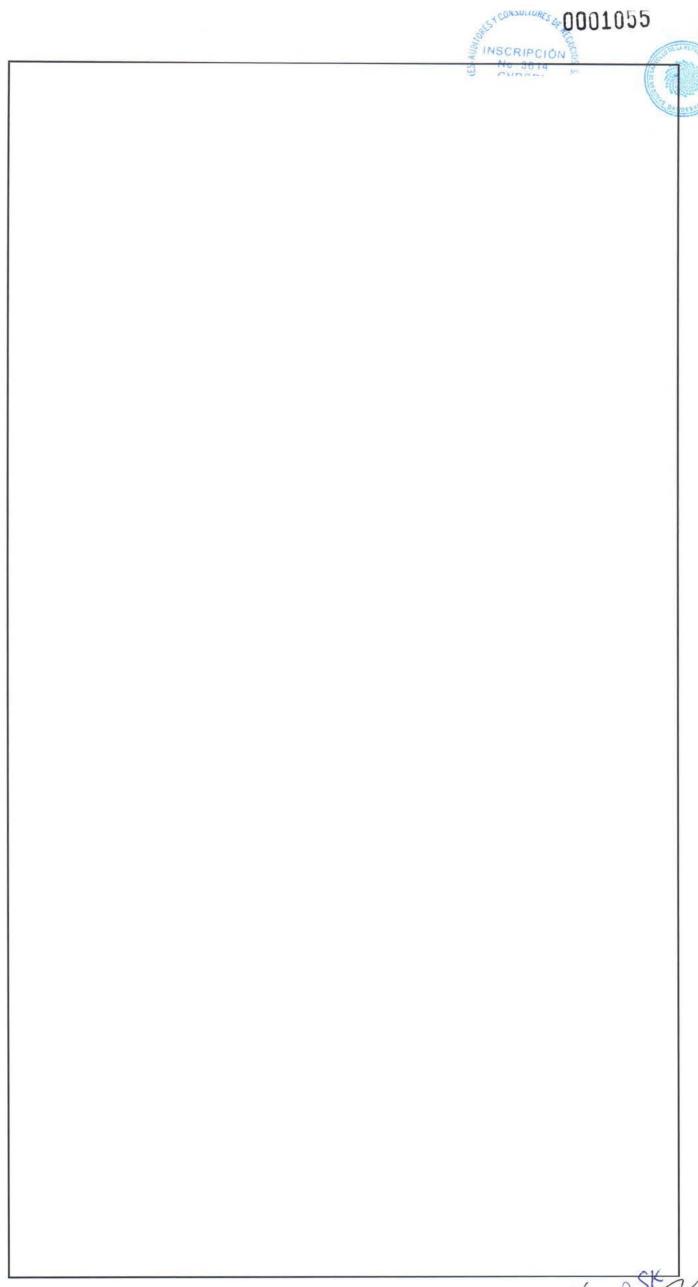
M ) Z

001050	ES CONSULIONES DE AL	
atu notan	INSCRIPCIÓN E	
	CVPCPA CVPCPA	
Photo Residence of the Party of		
		5K
		SK

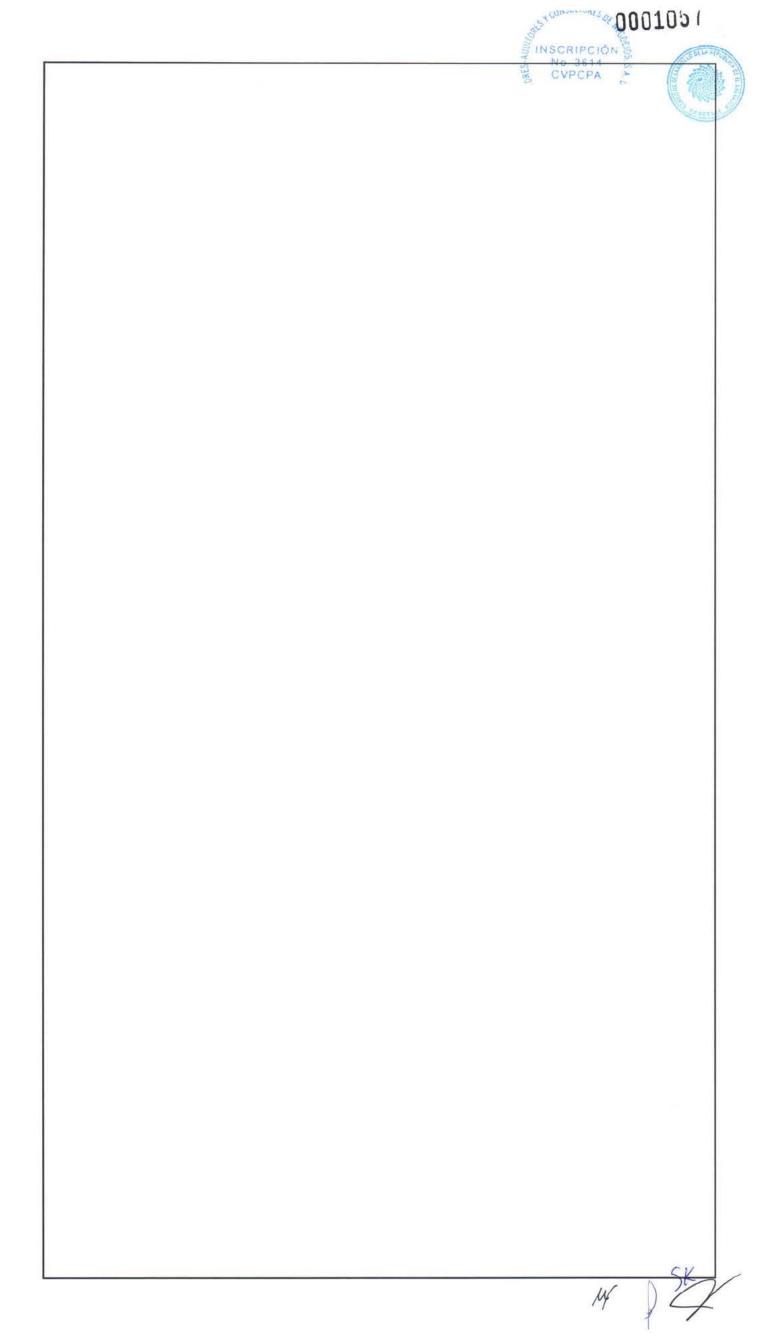
SEE CONSULIONES OF BOOM OF THE OOO 105	1
INSCRIPCION B	
E CABCET 2	一般的
LANDE	AL
·	
CV	
11/ 02/	*

M Ja





M BST





Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas de este mismo día.

Janneth Carolina Brito Centeno

José Alberto Acosta Maldonado

Steven Jorge Kawas Yuja

Salvador Alejandro Perdomo Carlos Mauricio Ostorga Marroquín Gabriela Yanet Suárez Rivera



	O SALVADOR	PANDS ON THE PANDS
<	José Manuel Cañas Kurz Moisés Salvador Cabrera Alvarenga Melany Victoria Barillas de Tenorio	
6	Moisés Salvador Cabrera Alvarenga Melariy Victoria Barillas de Teriorio	5.3

14 32/